

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Rafael Peña Pimentel, queda designado Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia, honorífico.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 956-01 que constituye el Consejo de Administración de la Presa de Monción.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 956-01

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha hecho una inversión millonaria en la construcción del Complejo Hidroeléctrico de la Presa de Monción.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Monción y las provincias de la Línea Noroeste se beneficiarán ampliamente de la puesta en operación de este complejo hidroeléctrico.

CONSIDERANDO: Que para promover las actividades turísticas asociadas con esta obra, participar en la reforestación de la cuenca del río Mao y administrar los fondos que se asignen para obras sociales en el área de influencia de la Presa, es necesario la existencia de un organismo autónomo y descentralizado compuesto por representantes de Monción y de las provincias de su área de influencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda instituido **El Consejo de Administración de la Presa de Monción.**

ARTICULO 2.- El Consejo de Administración de la Presa de Monción, estará compuesto por el Ing. **Juan Henderson**, Presidente; **Cristian Rodríguez**, Vicepresidente; señor **Eduardo Peralta**, Representante Plan Sierra; Secretario; **Ing. Alberto Genao**, Tesorero; **Mons. Tomás Abréu**, Representante de INDENOR, Miembro; **José Sinencio Peralta**, Párroco de Monción, Miembro; señor **Julio Nolasco**, Gobernador Provincia Santiago Rodríguez, Miembro; **Dr. Manuel Lozano**, Gobernador Provincia Mao, Miembro; señor **Donaciano Simé**, Síndico de Monción, Miembro; señor **Eduardo Viñas**, Diputado Provincia Santiago Rodríguez, Miembro; **Ing. Andrés Escarramán**, Sub-secretario de Medio Ambiente, Santiago, Miembro; **Ing. Guillermo Rodríguez**, Encargado INDRHI-Mao, Miembro; **Ing. Máximo D'Oleo**, Encargado Generadoras Hidroeléctricas CDE, Miembro; señor **Roberto Bonilla**, Presidente Junta de Regantes Mao, Miembro; **Ing. Alberto Núñez**, Director Regional de Agricultura Mao, Miembro; señor **Antonio Rodríguez**, Representante de los agricultores desalojados, Miembro; **Lic. Nicelia Fernández**, en su calidad de Presidenta de la Asociación para el Desarrollo de la Provincia Valverde, Miembro; **Agrón. Ignacio Caraballo**, Director General de Desarrollo Fronterizo, Asesor; señor **Ramón Hernández Barrera**, Asesor.

ARTICULO 3.- Los miembros de este Consejo de Administración dejarán de desempeñar sus funciones en el momento que sean sustituidos por los funcionarios que sean nombrados en su lugar.

ARTICULO 4.- El Consejo de Administración de la Presa de Monción tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Servir de enlace entre el Poder Ejecutivo y los operadores de esta obra hidráulica con la sociedad civil de Monción y las provincias de su área de influencia.
2. Administrar los fondos asignados para obras comunitarias, forestales y turísticas del Municipio de Monción y la cuenca del río Mao.
3. Promover proyectos turísticos alrededor de los cuerpos de agua del complejo hidroeléctrico.
4. Vigilar el mantenimiento y la apropiada operación de esta obra hidráulica.
5. Sugerir al Poder Ejecutivo acciones y programas para maximizar la operación del complejo hidroeléctrico..

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 957-01 que nombra a los señores Dr. Rafael Camasta, Baudilio de León Almánzar, Ramón Tejeda, Ramón de la Cruz Martínez y Diógenes Reyes León, Ayudantes Civiles del Presidente, honoríficos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 957-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Los Sres. Dr. Rafael Camasta, Baudilio de León Almánzar, Ramón Tejeda, Ramón de la Cruz Martínez y Diógenes Reyes León, quedan designados Ayudantes Civiles del Presidente, honoríficos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 958-01 que reitera la autorización al Ayuntamiento de San Rafael de Yuma, otorgada mediante el Ordinal 2 del Artículo 4 del Decreto No. 14-00, y deroga los Decretos Nos. 247-00 y 675-01.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 958-01